

tesoro, por la que se dictan normas en cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en los números 3.1, 4.3 y 7 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de abril de 1982 sobre emisión de Deuda del Tesoro, interior y amortizable, durante el ejercicio de 1982, esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente Resolución:

1. Fecha de emisión de los pagarés del Tesoro que, en su caso, se adjudiquen en la decimocuarta subasta: 26 de noviembre de 1982.
2. Fechas de amortización de los pagarés del Tesoro que, en su caso, se adjudiquen en la decimocuarta subasta: 27 de mayo de 1983 y 25 de noviembre de 1983.
3. Fecha y hora límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España: doce horas (una hora antes en las islas Canarias) del día 23 de noviembre de 1982.
4. Fecha de resolución de la decimocuarta subasta de pagarés del Tesoro correspondiente a 1982: 25 de noviembre de 1982.
5. Fecha y hora límite de pago de los pagarés del Tesoro adjudicados en la subasta: trece horas del día 26 de noviembre de 1982.

Madrid, 12 de noviembre de 1982.—El Director general, Juan Aracil Martín.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30082

RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de los depósitos de Galapagar-Colmenarejo y La Navata, en término municipal de Galapagar (Madrid).

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de los depósitos de Galapagar-Colmenarejo y La Navata, en término municipal de Galapagar (Madrid);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid de 26 de diciembre de 1981 y en los diarios «Pueblo» y «Ya», de Madrid, de 18 y 19 de diciembre de 1981 respectivamente;

Resultando que durante dicho periodo compareció don Mariano Mateos Zamorano, que manifiesta que la finca número 1 es propiedad suya y de don Vicente Mateos Zamorano, que la finca ha de ser clasificada como urbana y la superficie afectada es de 3.500 metros cuadrados, en lugar de 3.010;

Resultando que en el mismo periodo comparece don Justo Zamorano Andrés, alegando que la finca número 2 del expediente pertenece en pro indiviso a don Justo, don Julián, don Florencio y doña Marina Zamorano Andrés, que la finca está mal clasificada y que la superficie a expropiar debe quedar reducida a 0,1500 hectáreas;

Visto lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que la competencia para tramitar este expediente de expropiación está atribuida a la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo por el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, realizadas las oportunas investigaciones y estudiados los informes correspondientes, procede acceder al cambio de titularidad y de clasificación de la finca número 1, por ser propiedad de don Manuel y don Vicente Mateos Zamorano, debiendo clasificarse como ensanche de casco, no procediendo en cambio modificación alguna en la superficie expropiada, toda vez que la parcela está perfectamente delimitada y medida;

Considerando que, en cuanto a la finca número 2, procede asimismo acceder al cambio de titularidad y de clasificación de la finca, debiendo figurar a nombre de don Justo, don Julián, don Florencio y doña Marina Zamorano Andrés como terreno de reserva urbana, sin que sea posible acceder a la reducción de la superficie afectada, toda vez que dicha superficie es la necesaria para las obras de referencia;

Considerando que procede, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley, declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la realización de las obras de referencia;

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le han sido conferidas, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de

los terrenos necesarios para la construcción de las obras de los depósitos de Galapagar-Colmenarejo y La Navata en término municipal de Galapagar (Madrid), según la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 26 de diciembre de 1981 y en los diarios «Pueblo» y «Ya», de esta capital, de 18 y 19 de diciembre del mismo año, con las modificaciones que claramente se indican en los considerandos segundo y tercero de esta Resolución.

Madrid, 13 de octubre de 1982.—El Ingeniero Director.—17.375-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30083

ORDEN de 13 de agosto de 1982 por la que se autoriza el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación Especial «Virgen de las Nieves», de Canfranc (Huesca), y se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía el mismo.

Ilma. Sra.: La Asociación Tutelar Asistencial de Subnormales «Atades», de Huesca, ha incoado expediente solicitando el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación Especial «Virgen de las Nieves» de Canfranc (Huesca), del que es titular;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Huesca; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado y la propia Dirección Provincial;

Resultando que el citado Centro no funciona desde el curso 1981/1982, y que la continuidad de la enseñanza ha quedado asegurada por haber sido integrados sus alumnos en unidades de Educación Especial creadas al efecto en el Colegio Público de Educación General Básica «Juan XXIII», de Cillas (Huesca).

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio),

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades docentes del Centro Privado de Educación Especial «Virgen de las Nieves» (Código número 22001449), de Canfranc (Huesca), quedando nula y sin efecto la Orden ministerial que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Segundo.—Extinguir el Consejo Escolar Primario «Virgen de las Nieves» del que dependía el Centro privado de Educación Especial de igual denominación, cuyo cese de actividades docentes se autoriza por esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

30084

ORDEN de 28 de agosto de 1982 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Avila.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.